EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA

RESOLUCIÓN No. GER.100.03.02.248
(30 de diciembre de 2025)

Por la cual se Aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá aprobado para la vigencia 2026.

La Gerente en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y las conferidas por la Constitución Política y la Ley y en especial las dispuestas en el artículo 06 del Manual de Funciones Institucional, y

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 74 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), establece la obligatoriedad a todas las entidades del Estado a más tardar el 31 enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el Plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los Planes generales de Compras y la distribución de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión

Que, el Plan Anual de Adquisiciones se constituye como un instrumento de planeación contractual, como una herramienta que facilita la identificación, registro, programación y publicación de las necesidades de contratación de los bienes, obras y servicios que acorde con el presupuesto disponible y asignado por la institución, se pretenden adquirir durante la vigencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 06 del Manual de Contratacion interno, el Plan Anual de Adquisiciones deberá ser aprobado y adoptado por la gerencia de la ESE.

Que, el Decreto 1082 de 2015, autoriza a las entidades estatales para actualizar su Plan Anual de Adquisiciones, por lo menos una vez durante la vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Que, el Plan Anual de adquisiciones es una herramienta para: Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que, los líderes de procesos y subprocesos, definieron las necesidades a incluir en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

Que, el Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, proyectó la distribución de las partidas presupuestales generales asignadas para atender el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en las diferentes fuentes de gastos, según las necesidades de bienes, obras y servicios remitidas por cada uno de los lideres de proceso y

áreas, las cuales fueron ampliamente debatidas a aprobadas en sesión de comité de gestión y desempeño institucional.

Que, en cumplimiento de lo anterior, en sesión de **fecha 29 de diciembre de 2025 Acta No.APL102.02.07.19** y una vez verificado por parte de los miembros del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, que las necesidades remitidas por las diferentes áreas y lideres de procesos se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones proyectado y presentado para la vigencia 2026 y que las mismas cuentan con el presupuesto asignado y la vigencia de ejecución se procede por parte del comité, a recomendar a la gerencia se viabilice y apruebe el mismo.

Que, para el adecuado funcionamiento del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, a más tardar el día siguiente a su expedición para lo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: El presente documento deberá ser publicado en la página web de la Entidad y en el portal de Contratación del estado SECOP II, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días siguientes a la expedición.

ARTICULO CUARTO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser actualizado adaptándose a las necesidades de la Entidad y normatividad actual, para lo cual deberá suscribirse la resolución respectiva.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, por lo mismo contra la presente no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **treinta (30)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

Elaboró: Janeth Patricia Bernal Garnica Técnico Administrativo- Almacén	Revisó: Leydi Martinez Torre